COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/ 293 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/262/15**

México, Distrito Federal, a 05 de mayo de 2015

Estimada solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Oficina de Información Pública de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) el 23 de abril de 2015, a través del sistema electrónico infomex y a la cual le correspondió el número de folio 3200000026215, donde solicita:

"¿Qué tipo de apoyo y/o protección es la que otorgan a los migrantes en la actualidad?" (sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6, y 7, fracción IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción IX, 6, 9 fracciones I y III, 45, 46, 47, 49, 51 y 58 fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 26 quintus, fracción II, y 35 ter, fracciones V y VI, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y, 88 y 92, del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica, la Dirección General de Quejas y Orientación y la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil e Incidencia en Políticas Públicas, la Oficina de Información Pública da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Hago de su conocimiento que, acorde a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, nuestra competencia radica en conocer de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor(a) público(a) que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en el Distrito Federal o en los órganos de procuración o de impartición de justicia. Motivo por el cual, este Organismo atiende a las personas migrantes que solicitan el apoyo para presentar una queja o denuncia, a fin de que se valore si existe una presunta violación a los derechos humanos, imputadas a alguna autoridad o servidor público del Distrito Federal, asimismo, se realizan acciones tendientes a orientar y/o canalizar a las personas migrantes para el trámite del caso que planteen, cuando de los hechos se advierta que no es competencia de esta Institución, ello con la finalidad de garantizar la integridad personal de las y los migrantes que transiten en el Distrito Federal.

Lo anterior, toda vez que el marco constitucional y la legislación nacional garantizan plenamente el derecho a la igualdad y a la no discriminación para todas las personas, independientemente de su nacionalidad y condición migratoria; además de que México ha suscrito innumerables instrumentos internacionales que contienen y desarrollan estos derechos, y que obligan a nuestro país a promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes.

Aunado a lo anterior, este Organismo, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica ejecuta el Proyecto "Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en Tránsito,

desde la gestión local y a través de la Articulación de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Organizaciones de la Sociedad Civil" (Red DH Migrantes), que tiene como principal objetivo "*Incidir en las condiciones, que, en el ámbito local, afectan el derecho a la dignidad, integridad y seguridad personales e incentivan escenarios propicios para la discriminación e intolerancia hacia las personas migrantes en tránsito, a través de la creación de una Red permanente de acción y colaboración entre los organismos y organizaciones de derechos humanos que se constituya como un mecanismos de defensa transnacional de los derechos de las personas migrantes.*"

Dicho proyecto es supervisado por este Organismo teniendo como socios a la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos El Salvador, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Foro Nacional para las Migraciones de Honduras, Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desparecidos, El Salvador, Casa del Migrante de Saltillo Frontera con Justicia A.C. y Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

Como parte de las acciones de este programa en beneficio de la población migrante, se encuentra la realización de trabajos de coordinación, gestión, acompañamiento, asesoría, canalización, vinculación, entre ellas o con instituciones estatales, nacionales o internacionales, todos ellos acorde a los objetivos del proyecto. Algunas otras acciones implementadas son las siguientes:

- Encuentros y trabajos regionales en red entre organismos y organizaciones de derechos humanos;
- Foros y talleres de capacitación para organismos y organizaciones de derechos humanos, así como para autoridades locales;
- Investigaciones diagnósticas sobre la situación de los derechos de las personas migrantes en los lugares que forman parte de la ruta migratoria;
- Protocolos de actuación para organismos y organizaciones de derechos humanos;
- Campaña de sensibilización para personas migrantes y comunidades con presencia de tránsito migrante.

Por otro lado, a través de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil e Incidencia en Políticas Públicas existe una coordinación con la sociedad civil organizada que atiende directamente a personas migrantes, organizaciones como Colectivo Migrantes LGBT, Colectivo de Apoyo a personas Migrantes (COAMI), Colectivo Ustedes somos nosotros. Ello con la finalidad de fortalecer capacidades y colaborar en la atención de las y los migrantes.

El año pasado se atendió un caso referido por el Colectivo Migrantes LGBT y en febrero del presente año se realizaron las gestiones para facilitar el espacio donde el Colectivo presentó su Primer Informe de Actividades, presentación en la que participó la Coordinadora del "Proyecto Red DH Migrantes".

Desde hace dos años que esta Institución es parte de un corredor humanitario y apoya en el desarrollo de la Caravana migrante, cuyo objetivo es visibilizar las problemáticas que sufren los migrantes en su

recorrido por el territorio nacional, realizando gestiones para su transporte, alojamiento y alimentación, brindándoles acompañamiento en el ombudsmovil desde su arribo a la ciudad, gestionando servicios médicos e insumos de higiene personal, así como facilitar espacios para conferencias de prensa.

También damos seguimiento al Espacio de Participación de los "Derechos Humanos de Derechos de las personas Migrantes, Refugiadas y Solicitantes de Asilo" del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal donde convergen distintos actores (sociedad civil, academia, instancias de gobierno, organismos internacionales)para abordar la situación actual de los derechos de este grupo de población.

Del mismo modo, se trabaja de manera directa con el "Proyecto Red DH-Migrantes", una red de organismos especializados en la materia que desde su creación en 2013, ha acompañado 88 casos de violaciones a derechos de personas migrantes en México, Guatemala, Honduras y el Salvador.

Cabe señalar que la información se proporciona conforme al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual establece:

> ***Artículo 4.*** *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*
> *…*
> ***XII.*** *Máxima Publicidad: Consiste en que los Entes Obligados expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información;*
> *…*

El cual, además, debe regir el procedimiento de acceso a la información, según el numeral 45, de dicho ordenamiento legal, que dispone:

> ***Artículo 45.*** *Toda persona por sí o por medio de representante legal, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna.*
> *Todos los procedimientos relativos al acceso a la información deberán regirse por los siguientes principios:*
> ***I.*** *Máxima publicidad;*
> *…*

Dicho principio fue referido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del Caso *Claude Reyes y otros Vs. Chile*, del 19 de septiembre de 2006, en cuya parte conducente señaló:

> *92. La Corte observa que* ***en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación****, el cual establece la* ***presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones****.*

Oficio No. **CDHDF/OE/DGJ/OIP/ 293 /2015**
Exp. **CDHDF/OIP/262/15**

México, Distrito Federal, a 05 de mayo de 2015

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1767, 1769 y 2403, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecho con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal-INFODF, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet www.infodf.org.mx.

Finalmente y con el propósito de mejorar el servicio que le proporcionamos, le invitamos a contestar la encuesta de opinión que encontrará ingresando en su cuenta del sistema electrónico INFOMEX, en el paso Recibe Información. Cabe señalar que las respuestas sólo se utilizaran con fines estadísticos y son de carácter confidencial.

A t e n t a m e n t e

Lic. Lutwin López López
Responsable y Director de la Oficina de Información Pública

JPKH/JLTM